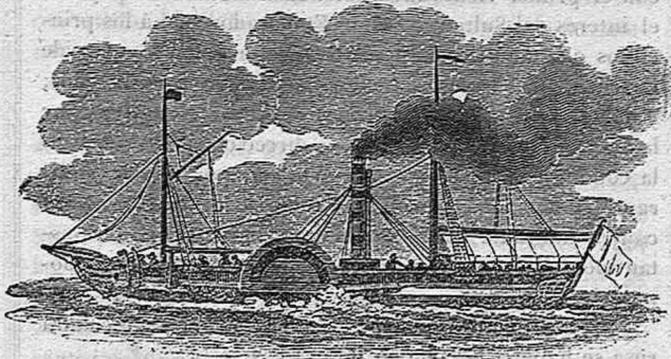


EL VAPOR



PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO

DE CATALUÑA,

publicado bajo los auspicios de S. E. el

CAPITAN GENERAL.

DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Este periódico sale los mártres, viérnes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 10 rs. vn. al mes y treinta por trimestre, recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasarán asimismo los recibos al renovarse la suscripcion. En las provincias deberá adelantarse un trimestre á razon de 54 rs. vn. franco de porte, pagándose por seis meses 408 rs. Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el Buffon; y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y C.ª, calle de Escudellers n.º 13, á donde se dirigirán las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico.

POLITICA.

Reseña de las disposiciones del Gobierno desde el mes de octubre último.

CONTRIBUCIONES.

ARTICULO 2.º

Despues de este medio primario de hacer ménos gravosas las contribuciones, el que mas poderosamente concurre al objeto es la igualdad y justicia de su distribucion. No aspiramos á una utopia absoluta, ni á establecer una balanza en la cual se pesen con una exactitud imposible de lograr, los beneficios de cada individuo por sus capitales, trabajo y buena fortuna; lo cual empeñaria á los agentes del Gobierno en indagaciones odiosas y muchas veces inútiles: pero estamos convencidos de que mucho se podria adelantar con tino, actividad y perseverancia. Afortunadamente la formacion de la estadística general del Reino se halla confiada á un Ministerio protector y exento de prevenciones desfavorables, que sabrá vencer los obstáculos de la mala fe, y los recelos hasta cierto punto fundados que se han opuesto á esta grande obra. Los materiales desde el año de 1817, en cuanto á la riqueza territorial, los documentos arreglados por el ramo de política en cuanto al censo de poblacion, los amillaramientos que han tenido que formarse para la exaccion del impuesto de paja y utensilios y otros directos, los trabajos de la Junta de aranceles y en fin las cuentas y testimonios de los frutos y valores que han producido en una época fija los diversos ramos administrados y arrendados, formarán una coleccion copiosa de datos en que fundar las mas acertadas y seguras providencias, para nivelar recíprocamente no solo las obligaciones con las rentas, sino tambien el reparto con la posibilidad de las provincias, pueblos é individuos.

Una prueba positiva de cuanto desea S. M. esta igualdad y proporcion en las cargas es la de no haber exceptuado su Real Casa, que tantos derechos tiene á una respetuosa y privilegiada atencion. La REINA nuestra señora llegó á enterarse de los abusos que al parecer se cometian á la sombra de las franquicias y falta de reconoci-

miento con que se estaban introduciendo del extranjero por las aduanas del Reino los efectos destinados á nombre de SS. MM. y AA., señores Secretarios del despacho, Embajadores y Ministros extranjeros y de otras corporaciones y personas particulares. Tantos han sido los perjuicios que en este punto ha sufrido la Real Hacienda, que solo en el discurso de los diez y seis meses contados desde 1.º de 1831 hasta fin de abril de 1832, aparece haberse introducido libremente por la aduana de Madrid 1.236 bultos con 7.169 arrobas de peso neto, cuyos derechos por los géneros contenidos en ellos deberian haber ascendido aproximativamente á 18,639.400 rs. vn. por rentas generales, y á 12,388.032 por derechos de puertas; de lo cual puede inferirse á cuanto se elevaria el cálculo, entendiéndolo á época mas dilatada, y tal vez á otras aduanas. No podriamos espresar debidamente las hermosas ideas concebidas por aquella alma noble y desprendida, si no copiásemos á la letra su inmortal decreto de 3 de noviembre: — «Habiendo llegado (dice) á entender con sumo desagrado que por estar autorizada la conduccion á esta Corte sin registrar ni pagar derechos en las aduanas de puertos y fronteras de los fardos, cajones y otros embalajes precintados y sellados á nombre de las personas Reales, se ha cometido el atentado de introducir géneros de licito é ilícito comercio procedentes del extranjero para diferentes destinos y sugetos particulares, defraudando los Reales derechos, perjudicando al comercio de buena fe y á las fábricas nacionales; y deseando evitar la repeticion de semejantes abusos: me he enterado bien con este objeto de las reiteradas soberanas resoluciones que se han espedido desde el año de 1714 hasta el dia, contraidas todas á que ninguno sea exceptuado del registro de Rentas generales; y usando de las facultades que mi muy caro y amado Esposo me tiene conferidas, he venido en mandar que ninguna persona, corporacion ni establecimiento, por privilegiados que sean, esten exentos en lo sucesivo del reconocimiento y pago de los derechos Reales establecidos por aranceles á los géneros, frutos y efectos que se conduzcan ó traigan del extranjero; y es mi soberana voluntad que se cobren igualmente á todos los artículos que vengán destinados para

uso y servicio de las Reales Personas, sin exceptuar la del REY, mi muy amado esposo, y la mia; debiéndose reconocer todos los cabos, bultos ó fardos que lleguen á la aduana de esta Corte, y comprobarse su contenido con la nota específica que con anticipacion darán los Guardarropas ó personas que mi muy amado Esposo, Yo é INFANTES tengan á bien destinar al efecto, conforme está determinado por Real orden de 3 de agosto de 1746; dándoseme cuenta si en los mismos cabos resultase algun exceso ó diferencia; observándose sin embargo lo que está mandado con respecto á los Embajadores y Ministros extranjeros que disfrutaban franquicia; pero sin dispensar las formalidades establecidas para este caso.»

Tal es la rectitud de S. M., que en este acto ofrece el ejemplo mas relevante, por cuanto abjura los intereses personales que no caben en corazon tan magnánimo, y se presenta superior á todos los intereses y pasiones, y como Reina y madre amorosa de una Nacion que idolatra en ella. En cuantas disposiciones ha dictado sobre Hacienda ha llenado completamente las sublimes miras de su augusto Esposo, echando los cimientos al gran edificio que él delineara de antemano. El impulso está dado ya, la direccion es acertada: gócese pues los pueblos en la dulce esperanza de llegar al término de sus deseos, que consisten en ver aliviada su carga, ó aumentadas sus fuerzas para sostenerla.

Revista de ambos mundos.

Belgrado 13 de marzo.

Las últimas cartas de Sofia dan por muy inmediato un armamento general en toda la poblacion; sin que la pacificacion ofrecida por las grandes potencias de Europa haya podido tranquilizar á Constantinopla.

La marcha hácia Esmirna ha escitado nuevas inquietudes en el Divan, muy seriamente ocupado en defender su territorio. El almirante Roussin no cesa de asegurar que nada hay que temer de parte de Ibrahim, y sale garante de ello bajo su responsabilidad, al mismo tiempo

que á todos choca la imprevista invasion de Esmirna. Es verdad que la fecha de semejante suceso no deja de justificar al Almirante, puesto que el convenio no alcanza á ser válido sino desde el día en que se firmó. Si se hubiese dejado obrar á los demas agentes diplomáticos acreditados en Constantinopla, quedaba responsable Ibrahim-Bajá de cuantos pasos diese despues de recibir las órdenes de su padre, de las que tuvo conocimiento á la vuelta del general Muradief á Constantinopla, debiendo en su consecuencia suspender todo movimiento hasta el resultado de las negociaciones.

Sin duda en este intervalo ocurriría alguna novedad en el campo de Ibrahim que le obligase á tomar la ofensiva, sin que mediase ningun género de provocacion, y á marchar hácia Esmirna. Tal vez alegue el pretexto de las subsistencias, y la necesidad de abrirse un puerto para su ejército. Pero la posesion de Esmirna es de la mayor importancia y muy capaz de aumentar las pretensiones del vencedor. La Puerta muestra por ello la mayor inquietud, mirando con la mayor ojeriza desatendidos los convenios, y la especie de arteria con que se han apoderado los rebeldes de la ciudad mas rica del Asia. Exige pues el Sultan su próxima evacuacion, y rehusa dar cumplimiento al convenio de 22 de febrero, sino es con la seguridad de que hasta la conclusion definitiva de la paz, no traspasará Ibrahim las fronteras de Koniak sin incurrir la severidad del Gobierno francés. En tales circunstancias es muy de presumir que la escuadra francesa se haga á la vela para Esmirna.

(Gaceta de Augsburgo.)

RUSIA.

San Petersburgo 16 de marzo.

La Gaceta de Petersburgo da cuenta de los sucesos de Constantinopla del modo siguiente:

«Las noticias de Constantinopla de 23 de febrero anuncian la llegada al Bósforo de la escuadra mandada por el contra almirante Lasareff, habiendo echado el áncora en Bujuckdere, el 21 de febrero. En aquel mismo día llegó el consejero y ayudante general del Sultan, Muschir-Achmet-Bajá, para dar las gracias de parte del Gran Señor á S. E. Mr. de Butenreff, y al teniente general Muravieff, por la prueba nada equívoca de benevolencia que el emperador Nicolas acababa de dar en favor del imperio Otomano. Al siguiente nuestro Embajador recibió la visita del seraskier Choreff-Bajá, que iba acompañado de un numeroso séquito; y despues de repetir el reconocimiento de su amo hácia el Czar, quiso hacer una visita al contra almirante Lasareff, quien lo recibió á bordo de su navío con todos los honores debidos á su rango. El Seraskier anunció al Contra almirante que el Sultan tenia el proyecto de concederle una audiencia dentro de tres ó cuatro días. Mostró en seguida deseos de examinar el navío, quedando muy sorprendido al ver el orden, la disciplina y la regularidad que reinaban á su bordo. Al volverse saludó el buque con una salva de artillería. Antes de llegar la flota habian tomado los asuntos un aspecto

muy favorable en Constantinopla, por haber detenido la marcha el ejército egipcio; por manera, que la capital ya no se hallaba amenazada de un peligro inminente, si que por el contrario todo anunciaba próxima pacificacion.

«Así que, la presencia de la escuadra rusa para nada era ya necesaria en Constantinopla, bien que el Sultan se reservase la facultad de recurrir á ella en caso de apuro. Convínose pues entre S. A. y el Embajador ruso que la escuadra se retiraría en el puerto de Siseboli, que es el que se halla mas contiguo al canal, y á donde pasará con el primer viento favorable. Esta medida se apoya en el interés del Sultan. S. M. el Emperador, fiel á los principios que ha adoptado relativamente á los asuntos de Oriente, aprueba la resolucion tomada por su Embajador; y en su consecuencia las tropas de tierra requeridas por la Puerta Otomana marchan en direccion á Siseboli bajo la conducta de una escuadra mandada por el vice almirante C. Kumani, que deberá reunirse á la escuadra del contra almirante Lasareff para escudar entrambas á Constantinopla si las circunstancias hicieran necesaria su cooperacion.

«P. D. Segun las noticias de 1.º de marzo la escuadra rusa se hallaba todavía en Bujuckdere.»

ITALIA.

Trieste 21 de marzo.

Segun las noticias de Constantinopla de 27 de febrero, el ministro ruso Mr. de Butenreff parece haber declarado al Reis-effendi, que con motivo de la marcha de los Egipcios hácia Esmirna no se creia autorizado sin una orden especial de su Soberano para hacer regresar la escuadra á Sebastopol. Un buque recién llegado en 15 días de Constantinopla anuncia que el 2 de marzo la escuadra rusa se hallaba en Bujuckdere, y que el Almirante rehusaba ponerse á la vela sin orden expresa del Emperador. Segun el correo de Liorna, que trae noticias de Constantinopla del 5 de marzo, parece haber desembarcado 6.000 Rusos en la ciudad; y la escuadra, que ya se componia de 9 navios con 4.000 hombres á bordo, se supone ha recibido de refuerzo otros buques llegados de Sebastopol. Asegurábase que la intencion del Emperador era de no retirar sus escuadras ni sus tropas antes de declarar el Sultan haberse allanado á su satisfaccion todas las desavenencias con Egipto.

(Gaceta de Augsburgo.)

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 30 de marzo.

El asunto de mas interés que llamó la atencion de la Cámara fue relativo al proyecto de ley sobre refugiados en Francia. El Ministerio francés quiere negarles una parte de las prerogativas que les concediera hasta aquí, por considerarles como gentes algo contrarias á sus proyectos. Miembros muy conocidos de la Cámara pidieron la palabra para oponerse á semejante plan, entre los cuales habló el primero en los términos siguientes el general Lafayette.

«Dos proyectos de ley han sido presentados á la Cámara: el uno para conceder socorros á los refugiados, el otro para quitarles una parte de los derechos que les fueron concedidos. De pronto observaré que hace ya cuatro meses que ni los de Marsella ni los de ningun otro depósito han recibido socorro alguno; y cuando se considera que al mismo tiempo que esto pasa, se ha permitido que no se cumpliera en Italia la anunciada amnistía, y que se borrara Polonia del mapa político, es fuerza convenir en que la táctica ministerial se despliega con mucha ventaja para dejar la Nacion sin verdaderos apoyos contra los trastornos de Oriente. Estoy convencido de que nos era fácil salvar á Polonia; pero toda vez que la habiamos dejado perder y que nos halláramos inundados de juventud polaca brillante, denodada y belicosa, ¿porque no se ha formado de ella un cuerpo selecto, á imitacion de la legion irlandesa que tan bien sirvió al estado en tiempos de Luis XIV y Luis XV? Considérese que los mas de los emigrados se habian fiado en el pundonor de Francia. Considérese que abroquelados con promesas de paz, con capitulaciones que no se han llegado á cumplir...»

Mr. D'Argout. Engañase el orador; cumpliéronse religiosamente todas.

Mr. de Lafayette. ¿Y hay razon para que se niegue á los habitantes de Romania la amnistía que se les prometió? ¿Hay razon para que un Ministerio hijo de los acontecimientos de julio obre con cierta arbitrariedad, con cierta ojeriza indigna de sus principios? Se le sufre que negara socorros á Polonia; que protocolice á Bélgica; mas no habrá un solo francés amante de su Nacion que no le acuse de haber propuesto á la otra Cámara una ley tan indigna del estado, tan conforme á los antiguos mandamientos de prision.»

Este discurso produjo vario y agitado movimiento. Unos aplaudian la fulminante dialéctica del orador; la pluralidad de los vocales quejábanse de que apenas hubiese tomado por objeto el verdadero punto de la ley que se discutía. En esto el Duque de Broglie, ministro de Negocios extranjeros, subió á la tribuna, y en medio de un silencio general, prospero augurio de la sólida reputacion que disfruta, esplicóse en estos términos:

«Señores: Es preciso distinguir en lo que se discute una cuestion de hechos y una cuestion de principios. Trátase respecto de la última de si anda fundado el Gobierno en reclamar el derecho de negar á los emigrados, ya sea la permanencia en el reino, ya en cualquiera punto de su dilatado recinto.

Esta cuestion, como he dicho, puramente de principios, me parece muy sencilla. La Nacion francesa, naturalmente generosa y hospitalaria, en todos tiempos y en especial desde tres años, ha hecho gala de acoger á los emigrados de todos los países, de todas las opiniones, cualesquiera que fuesen las causas de su desventura. Y no solamente los acogió en su seno, sino que los asistió, les dió consuelos, los abrazó como hermanos. En ello únicamente seguimos las leyes de la humanidad: no hemos pretendido ahora separarnos de esta saludable máxima, y pedimos por lo mismo en la ley del presupuesto un millon y quinientos mil francos destinados á socorrer los extranjeros.

«Pero al admitirlos, al asistirlos, al socorrerlos, no quiere el estado consagrar su propia generosidad en absoluto principio, erigir en ley el auxilio á toda clase de emigrados, é imponerse de esta suerte una obligacion indiscreta. Cada nacion es dueña de hacer lo que guste en su territorio, como es libre cada individuo de obrar segun le parezca en su hogar. He aquí pues que asiste un derecho á Francia para obrar, dejar de

TEATRO ESPAÑOL.

EL DUQUE DE PENTIEBRE.

Ya no se estila, á lo menos en este teatro de la Capital de Cataluña, empezar el año cómico por una de aquellas piezas llamadas de *examen* en lenguaje histriónico y bastidoreasco. En ellas solian cimentar su reputacion las partes de dama, galan, gracioso y barba, que eran las únicas que alcanzaban esta preferencia académica. Cuando consistía el arte de la declamacion en pronunciar los versos con limpio acento, y en saber redondear sus fluidas consonancias segun la añeja escuela de las Amarilis (4) y Ladvenants, venian muy de molde los *Afectos de odio y amor* de Calderon, por salir como empedrados de versos sonoros y rotundos, con su poquito de líricos y su muchito de conceptuosos, altisonantes y agudos. Anduvieron días, puliéronse las gentes; tomáronle gusto á la difícil expresion de las pasiones, y he aquí que se echaba mano de *Las armas de la hermosura*, composicion del mismo autor, á causa de ofrecerlas de muy buen temple contra la prevencion siempre descontentadiza é injusta del auditorio. *El desden con el desden* parece que se habia escrito á propósito para que luciese la dama sus arrogan-

(1) No hay para qué formar el elogio de la célebre *Ladvenant*: ¿quien ignora la sublimidad de su artificio y el encanto de su gracia peregrina? Respecto de *Amarilis*, solo podremos satisfacer la curiosidad de nuestros lectores con estos versos de la *Dama duende*, aludiendo á cierta comedia de Leandro y Ero que seguramente se ha perdido:

Con que se hubiera escusado

El doctor Mira de Mescua

De haber dado á los teatros

Tan bien escrita comedia,

Y haberla representado

Amarilis tan de veras... etc., etc.

cias; *El maestro de Alejandro*, para que diese el barba sus primeros consejos; *El valiente justiciero*, para que un galan poco sufrido se anunciase con el temperamento y la arrogancia de un antiguo señor de vasallos. Habia de consiguiente en estas primeras comedias, miradas como el prólogo de la ejecucion artistica, otro secreto, otro interés que el del informe enredo del *Hombre de la selva negra*, ó las novelescas tramoyas del postizo *Duque de Pentiebre*.

Calificámosle así sin miedo de que S. E. se ofenda porque sabe que ocupa el lugar de otro personaje todavía mas distinguido que él por sus virtudes y mansedumbre evangélica. Fue esta comedia, bajo el título de *Fenelon*, uno de los partos de la ardiente fantasía de Chenier, jóven de singular ingenio y vehemencia, que marchó á la guillotina en los días del terror recitando con un amigo suyo las patéticas escenas de la *Andrómaca* (4). Ya habia dado al teatro francés el *Carlos IX*, y escrito varias poesías en el género bucólico y elegiaco, apreciadas por los inteligentes como la flor de la escuela pastoril, y lo mas puro del sentimiento amoroso.

Volviendo empero á nuestro *Duque* tal como nos le dejó el buen traductor español, pinta con pincel harto débil los infortunios de dos víctimas de cierta Rectora con sus puntas de bellaca y no pocos ribetes de fanática y empedernida. Ni hay artificio en el plan, ni gradacion en las escenas, ni sabor de lenguaje castizo, ni maldita de Dios la cosa de lo que huele á interés dramático. Pertenece á la clasificacion vaga de lo que

(1) El desgraciado Chenier se encontró con un amigo antiguo en el carro fatal que lo llevaba á la guillotina. Sorprendidos de hallarse compañeros en tan amargo trance, al paso que embelesados de poder suavizarse mutuamente el dolor de los últimos momentos, se abrazaron, se juraron todavía eterna amistad, y anduvieron recitando la introduccion de la *Andrómaca* como para fortalecer y morir fieles á este hidalgo sentimiento.

se llama *drama sentimental*, y todo se reduce á los lamentos de los que sufren, al rasgado ademán de los que oprimen, y á las grandes palabrotas de los que libertan. Cae el telon (¡bendito Dios!), y se queda uno tan fresco.

Bien que no tenga la comedia original mucho mayor mérito dramático del que muestra la traduccion, brilla todavía algo de grande y de poético en la sonoridad de sus rimas, en la fuerza de sus pensamientos, y en el sublime colorido de algunos coloquios. El personaje principal está dibujado con maestría y sostenido con tal arte, que bien se trasluce en la verdad de la copia la dulzura, la afabilidad angelical, que tanto embelesan en su magnánimo modelo.

Por lo demás, no queremos concluir este artículo sin dar siquiera una puntada acerca de la historia de esta malhadada comedia, para que nos vengan á decir los hombres mal humorados si debemos hacer gran caso de los altibajos de la vida. La hemos visto desempeñando el primer papel en la Corte con el señor Prieto; y condenada poco tiempo despues á los desapariados juicios de los que ejercen la antigua autoridad de *chorizos y mosqueteros* en las comedias de la tarde. Al ocurrirnos esta reflexion, muy filosófica por mas que digan, no pudimos dejar de repetir aquella manoseada cuarteta:

¿Para que luces arroyo?

¿Para que tanto correr

Si en cieno te has de volver

Sepultándote en un hoyo?...

Y en esto nos venimos con gentil compás de pies á redactar este articulillo, tan amostazados con el tal *de Pentiebre*, como huecos de la profunda y grave sentencia que nos recordaban sus indigestos lances.

obrar, ó proceder respecto de los emigrados, conforme lo juzgue mas conveniente á su preponderancia ó á su situacion politica.

Trátase pues de saber bajo que condiciones se creará discreto recibir á los extranjeros. Si son poco numerosos, si no vienen en tropel, si no proceden de pais agitados por guerras civiles, si la conducta en fin que han guardado en ellos no complica en manera alguna nuestras correspondencias diplomáticas, bastará una simple declaracion, una sencilla providencia de seguridad general. Pero si sucediese lo contrario, y se presentaran bajo cierto carácter que pudiese comprometer nuestra tranquilidad interior, ó la armonia de las conexiones ministeriales....

Voces en los estremos: Ese es el secreto: obramos bajo la inspiracion de los extranjeros!...

Voces en el extremo derecho: ¡Nuestro Gabinete acabará por aliarse con Rusia!...

Voces en el extremo de la izquierda: Acaso no se ha separado aun de la santa Alianza.

M. de Broglie. Pues si los ministros no proponen en semejantes casos las providencias que miren de buena fe como unicas para el sosten de la tranquilidad, para la conservacion del edificio diplomático, ¿no deben ser acusados de ineptos ó de traidores?

M. Thiers: Sin duda alguna.

M. de Broglie: Consultad, señores, cual fue la conducta de Inglaterra en 1792; advertid que el riesgo que á la sazón corria era el de una guerra con Francia, que el que corremos ahora es de una guerra general con toda Europa; y decidme luego francamente si la condicion de emigrado ha de ser en nuestro privilegiado territorio una patente de impunidad.

«Formóse entre nosotros cierta corporacion de algunos de ellos, que se calificó á si misma de *Junta polaca*, sin embargo de que representaba á muy corto número de individuos de esta nacion belicosa. Entre otras imprudencias que cometió fue la de publicar un manifiesto escitando á los Rusos para que se rebelasen contra el Czar. Su embajador Mr. Pozzo di Borgo me pidió una esplicacion acerca de esto, y he de desaprobar altamente semejante conducta, con tanta mas razon, cuanto mas noble habia sido la del Gabinete ruso respecto de la Monarquia de julio. En justificacion de eso aun no hace dos meses que un hombre harto conocido en los disturbios civiles del Oeste....»

Multitud de voces: Nombradle.

M. de Broglie. «Es inútil. Este hombre, decia, se presentó á ofrecer sus servicios al ejército ruso; y la corte de San Petersburgo, sin embargo de reconocer en él desenfadado brio y pericia militar, rehusó admitirle hasta que tuviese nuestro consentimiento. Pidiólo pues, y...»

M. de Havin. ¿Cual ha sido la respuesta del Gabinete francés?

M. de Broglie. Cual?... que no temia á sus enemigos en parte alguna. He aquí, señores, la conducta del ministerio; he aquí cual debe ser para hacerse respetar de las naciones estranas, y guardarles en justa correspondencia la especie de fuero de que se muestran constantemente zelosas. Ahora lejos de disimular en un ápice este honorífico comportamiento, seré siempre el primero á blasonar de él como de un firme apoyo en obsequio de mi conciencia y de mi honor.»

Descendió de la tribuna el ilustre orador recibiendo repetidas felicitaciones de los miembros mas notables de la Cámara. Muchos tomaron en seguida la palabra, y siguióse la cuestion tal vez con sobrada vehemencia. El lado izquierdo desertó en masa á fin de hacer ilegal la votacion; y fijóse por el Presidente el lunes próximo para resolverla y votarla, empezando con el llamamiento nominal, al efecto de tomar nota de los ausentes, y prevenir cualquiera otra tentativa de esta especie contra la determinacion de la Cámara.

ESPAÑA.

Madrid 6 de abril.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes siguen sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

He dado cuenta á la REINA nuestra señora de un espediente instruido en la provincia de Segovia, y de la consulta con que la Direccion general de Rentas lo acompañó al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, proponiendo que los cosecheros de vino que venden este género en sus casas ó bodegas por sí, su familia ó criados, no estén obligados á sacar licencia de la Policia; y conformándose S. M. con el dictámen de la citada Direccion, el de la Contaduría de Valores y el de V. S., se ha servido declarar que los cosecheros de vino que por sí mismos, su familia ó criados venden en sus casas ó bodegas el citado artículo, sea por mayor ó por menor, no están sujetos á sacar licencia de la Policia, sino los taberneros de profesion que se

mantienen de este oficio; pero cuidando los empleados de Policia que no se abuse de esta franquicia. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios etc. Madrid 9 de diciembre de 1832. — Piedra. — Sr. Superintendente general de Policia.

Desde el correo último no se ha abierto la Bolsa, y las negociaciones han sido nulas con motivo de la solemnidad de estos dias. Sin embargo, el año pasado las hubo el sábado Santo; pero en este se han seguido las vacaciones de los tribunales. El Paris empieza á ser solicitado, lo que atribuimos á la reciente supresion de las cuarentenas.

La poblacion de esta Capital se ha entregado á los acostumbrados actos de devocion, que se han hecho en este año mas visibles por el hermoso tiempo que ha reinado. Se verificó con solemnidad la procesion del viérnes Santo, que la mayor parte de los años no puede salir por las lluvias y el mal estado de las calles. Los oficiales de voluntarios Realistas acompañaron la imagen de Jesus Nazareno; y los caballeros guardias de la Real Persona el santísimo Cristo llamado de la Fe. No ocurrió el menor desórden, aun de aquellos que parecen inevitables en tan numerosa concurrencia. SS. MM. con las augustas Infantas estuvieron en un balcón del Real Palacio. Por la tarde se llenó de repente la iglesia de San Felipe el Real, al momento de abrirse las puertas, las cuales tuvieron que guardarse para impedir el ímpetu de la gente que se agolpaba á entrar donde no cogia. Todos salieron arrebatados de la sublime música, cuya ejecucion por encargo especial del maestro Rossini fue cometida á D. Ramon Carnicer.

A pesar de lo que se habia dicho respecto del Sr. Valero, asegura el *Correo mercantil* que se habia ajustado. Hoy no se han publicado todavia las listas, como se acostumbra en tal dia. Vuelve á hablarse de empresa, aunque en manos diferentes de las que hasta ahora la han pretendido.

A mas de los destrozos que ya anunciamos, producidos por el huracan del dia 1º, la *Revista española* hace mencion de otros, siendo el mas lastimoso el que sufrió el cobertizo del Parador de la Luna en el puente de Toledo, que sepultó en sus ruinas á un hombre y á un niño, de los cuales el primero se sacó gravemente herido, y muerto el segundo.

Con fecha de hoy el Sr. D. Matías Herrero Prieto superintendente general de Policia ha espedido un bando, por el cual se manda que entreguen las armas todos los que las tengan de cualquiera especie sin autorizacion.

Continúan felicitando á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789 las corporaciones y autoridades del Reino. Nótanse entre las últimas la del Alcalde mayor de los Vélez, la del Gobernador de Almería, la de los que componen el 6º de linea, y otras varias procedentes de cuerpos ó personas igualmente dignas de respeto por su carácter público y la limpia lealtad de que blasonan.

BARCELONA.

El Sr. Intendente de esta Provincia espresa á la Real Junta de Comercio que preside, lo que sigue:

La Direccion general de Rentas me dice lo siguiente: — Aduanas. — Circular. — El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 25 del actual la Real orden que sigue: — Escmo. Sr.: Enterado el Rey nuestro señor de lo que ha propuesto la Junta de Aranceles con presencia del espediente que la ha pasado esa Direccion general instruido sobre el adendo de unos bastones de caña de Indias que presentó al despacho en la Aduana de Agreda D. Cristóbal Marin, del comercio de esta Corte; se ha servido S. M. mandar que quedando subsistente en el arancel la partida de bastones de mano llamados junquillos y demas clases que en ella se espresan, se altere la de caña de Indias en los términos siguientes: «Bastones decaña de Indias de un solo cañon y de superior calidad, diez y seis reales en bandera española, y veinte y siete en estranjera ó por tierra. Dichos mas inferiores de bambú, cinco reales en la primera y ocho en la segunda. Dichos de palma con puño ó sin él, cuatro reales en el primer caso y seis en el segundo.» De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes. — Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento, avisando el recibo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1833. — José de Imaz. — José Pinilla. — Juan del Gayo. — Antonio Alonso.

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y noticia del comer-

cio. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 9 de abril de 1833. — Pedro Alcántara Diaz de Labandero. — Señores de la Real Junta de Comercio. — Se hace notorio. Barcelona 10 de abril de 1833. — Pablo Felix Gassó.

El Sr. Intendente de ejército y de esta Provincia espresa á la Real Junta de Comercio que preside, lo que sigue:

«La Direccion general de Rentas me dice lo siguiente. — Aduanas. — Circular. — El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 24 del actual la Real orden que sigue: — Escmo. Sr.: Enterado el Rey nuestro señor de lo que ha propuesto la Junta de Aranceles con motivo de haberla consultado el Administrador de la Aduana de Gijon sobre los derechos que deberian pagar veinte y dos docenas de viseras de fieltro fabricadas en Tolosa de Guipúzcoa, por no estar comprendidas en el arancel de las provincias exentas ni en el del estranjero, y á cuyo despacho se procedió con el pago del diez por ciento sobre veinte y seis reales docena, por disposicion del Intendente de aquella provincia; se ha servido S. M. mandar que tanto en este caso como en los demas que ocurran se cobre el referido diez por ciento, pero sobre el valor de treinta y seis reales docena, en vez de los veinte y seis en que se estimaron. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes. — Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento, avisando el recibo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1833. — José de Imaz. — José Pinilla. — Juan del Gayo. — Antonio Alonso.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y noticia del comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 9 de abril de 1833. — Pedro Alcántara Diaz de Labandero. — Sres. de la Real Junta de Comercio. — Se hace notorio. Barcelona 10 de abril de 1833. — Pablo Felix Gassó.

El Sr. Intendente de esta Provincia espresa á la Real Junta de Comercio que preside, lo que sigue:

«La Direccion general de Rentas me dice lo siguiente: — Aduanas. — Circular. — El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 24 del actual la Real orden que sigue: — Escmo. Sr.: Enterado el Rey nuestro señor del espediente instruido á consecuencia de la propuesta que hizo la Junta de Aranceles sobre los derechos que deberian satisfacer veinte y dos globos aereostáticos compuestos de vejigas de ganado vacuno, presentados al despacho en la Aduana de Barcelona por don Fernando Lena; ha tenido á bien S. M. mandar que se haga el adeudo de tales globos por peso y no por medida, pagando tres reales cada onza en bandera española y cinco en estranjera, y adicionándose esta partida en el arancel bajo la clasificacion de *Globos aereostáticos de vejiga de vaca para diversion campestre*. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento, avisando el recibo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1833. — José de Imaz. — José Pinilla. — Juan del Gayo. — Antonio Alonso.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y noticia del comercio. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 9 de abril de 1833. — Pedro Alcántara Diaz de Labandero. — Sres. de la Real Junta de Comercio. — Se hace notorio. Barcelona 10 de abril de 1833. — Pablo Felix Gassó.

Dos acusaciones se han hecho á los principios de nuestra politica exterior, ambas infundadas por mas que parezcan á primera vista contradictorias. Unos han querido tacharnos de sobrada parcialidad contra los Rusos; otros de que les dabámos un valor, un prestigio que no tienen en el círculo diplomático de Europa. Contestaremos á los primeros diciendo que no somos mas que meros historiadores de lo que pasa en el mundo político; que admiramos á Rusia en vez de profesarle ningun género de ojeriza: y satisfaremos á los segundos rogándoles que se tomen la molestia de pasar la vista por el presente artículo, lo cual les será mas fácil que recorrer los indigestos anales de Svaroff, y aun las elegantes reflexiones de Segur, ó los agudos paralelos trazados por Robertson entre el flemático Luis XV y la enérgica Catalina II. Tales materias tampoco están destituidas de interés mientras llama nuestra atencion la lucha oriental que descubre la imprevisita debilidad de la inmensa monarquía de los Osmanlis, acaso próxima á desaparecer sin embargo de haberse manifestado durante el dilatado espacio de tres siglos señora de Asia y dominadora de Europa.

Hace ya cerca de cien años que el imperio Ruso se engrandece en cada guerra, y se robustece con cada tratado ó transaccion. Tiéndese ya sobre el globo como un coloso briareo, alcanzando á la vez los términos de Nueva-York y los de Suecia, los de Méjico y Prusia, los de China y Austria, los de India y Turquía, los de Asia menor y Persia: encierra setenta millones de hombres en su descompartado recinto, y al paso que se hace temible á todas las potencias, no existe ninguna capaz de infundirle recelo. Apóyase además en el polo del mundo por el septentrion; los desiertos de Asia la defienden por el este como un

océano glacial; el Cáucaso en el mediodía mantiene á raya las fanáticas descendencias de Omar y Alí; y por la parte de Europa alcanza con un solo paso los dos alcázares de Viena y de Berlin. Su situación es por todas partes ofensiva: por todas decide una sola victoria de la suerte de las capitales enemigas; mientras ocultándose las suyas entre pirámides de hielo, imponen á una estrategia sensata la durísima ley de seis campañas. Agréguese á esto que Austria y Prusia, estas dos vanguardias de la independencia europea, están compuestas de pueblos de diverso origen y diferente culto; á los que llevan suma ventaja los de Rusia como súbditos de un mismo monarca, hijos de una misma creencia (1).

Bástase también á sí misma. Además de que Ucrania y Crimea pudieran ser graneros de toda Europa, tiene hierro para herir, pieles para cubrirse, maderas para las escuadras, y caballos para sus ejércitos. El camello y el renjifero facilitan sus comunicaciones, al propio tiempo que unen anchos lagos los cuatro mares en que se apoya, y que veinte y cinco rios caudalosos benefician sus campos y enlazan á estos lagos entre sí. ¿Quién duda que se arraigüe el mas activo comercio en su propio territorio puesto que no se tropieza con una traba, una aduana, un obstáculo desde el Vistula hasta el extremo del mundo? Ya ha tentado con suceso abrir nuevos derroteros á las carabanas del Ponto Euxino, del lago Aral y del mar Caspio: con un paso mas alcanza el golfo Pérsico, se encuentra sobre las vías del Mundo antiguo, y abraza ambas orillas del mar Rojo.

Tiene provincias cuyos habitantes por vivir siempre á caballo pasan por los Nómadas del Norte; las tiene esencialmente agrícolas que le suministran robustos jóvenes para sus filas; y no pocas de carácter marítimo de donde saca belicosa y ágil marinería. No olvidemos tampoco que el soldado ruso halla en el ejército una suave libertad de que no disfruta en sus hogares, que por consiguiente ama el servicio y que se obliga á servir un tiempo mucho mas dilatado á su Emperador, paraqué procedamos con tino y fuerza lógica en la enumeración de los elementos que dan prepotencia especial á tan portentoso Imperio.

Las naciones que limitan su política á guerras puramente defensivas, si bien ejercen en el mundo moral el papel de equitativas y sensatas, representan en el político el de poco enérgicas y poderosas. Las guerras ofensivas no cuestan al erario, dan gloria á la nación, espíritu marcial á sus huestes y absoluta preponderancia á los monarcas. «Ya que no podeis mantener cien mil soldados, disciplinad trescientos mil» dijo un gran Ministro á su Soberano; y esta sola espresion encierra una verdad muy profunda, constantemente acreditada por el irrecusable testimonio de la historia. Cuanto mas pobre en metálico sea Rusia, tanto mas temibles serán los ochocientos mil hombres de sus legiones; y si se considera que no está oprimida con enormes deudas ni con desmesurados sueldos, preferirémos acaso la escasez de numerario que se le echa en cara, á las arcas preñadas de oro que tan poderosamente sirven á los Gabinetes de Francia é Inglaterra. La union de sus pueblos, la obediencia ciega á su Emperador, aquel gobierno único, telegráfico, por decirlo así, concentrado en la voluntad suprema de un solo individuo, da mas uniformidad á cuerpo tan dilatado, que la que procuran á las demas naciones la multitud de tribunales y la cavilacion de los leguleyos. Blasonarán tal vez de mas electricidad, de mas movimiento, de mas vida; pero no dirigiéndose á un mismo blanco estos síntomas de vigor pierden su fuerza conjuntiva, y obran de consiguiente con mas aparato y menos energía, con estrépito mayor é impulso menos valiente.

Y para descender á los primitivos elementos de este poder, no hay mas que echar una rápida ojeada en el estado social de sus pueblos, en el organizado régimen de su Gobierno, y en el exaltado teson que manifiestan los rusos por su creencia religiosa.

Tropezamos en órden á lo primero con una nobleza ilustrada y belicosa, disciplinada por los Romanow, entusiasta de sus fueros, dispuesta á sostener al Emperador contra los embates de toda Europa. Bien puede decirse que viene detrás de ella esa innumerable muchedumbre de pecheros, nacidos y bien hallados en la esclavitud, y fieles por consiguiente á sus naturales señores. Su atraso no ofrece un cuadro muy halagüeño á los ojos del filósofo, pero sí el mejor de los elementos para la guerra, la subordinacion y la conquista.

Ya hemos indicado que el Gobierno era único y absoluto: solo añadirémos aquí que ejerce igual influencia por todas las clases y círculos del reino, pues no hay ninguna

que no esté muy persuadida de que no es susceptible de mejora.

Respecto de su creencia, adviértase que la iglesia Griega disfruta en el dia cierto carácter muy á propósito para enlazar á los miembros que la componen. Fiel á sus principios, poco trabajada de cismas, tenaz por hacer constantemente rostro á las persecuciones de los Tártaros, á la ojeriza de los Arabes, á los concluyentes argumentos de los Latinos y al soez fanatismo de los Turcos; cree que no hay asilo para ella sino en el seno de su fraternal congregacion.

De esta suerte álzase esta Potencia soberana decorada con sus signos aristocráticos de penachos y veneras á par que fuerte con sus sumisas y disciplinadas legiones. Ella tiene el derecho de arrojar la espada de Breno en la balanza; ella la preciosa prerogativa de manifestar que la union del soberano y los súbditos es el mas recio baluarte contra la audacia de los enemigos, el mas próspero recurso para llevar la desolacion y la guerra, y en todas partes coronarse con el inmarcesible laurel de la victoria.

En corroboracion de lo manifestado en este artículo y para que se vea si carece de fundamento el empeño de las naciones de Europa en cortar el vuelo á los descendientes de Pedro el Grande, júzguense segun el siguiente estado oficial presentado á la Cámara de los Comunes por el Ministerio inglés en la sesion del 23 de marzo, las fuerzas con que cuenta cada una, cotejadas con las que están prontas á marchar en apoyo de los planes del antiguo zar de Moscovia.

	Infanteria.	Caballeria.	Artilleria.	Estado mayor, ingenieros, gendarmeria.	TOTAL.	Guardia nacional. Milicias Landwehr.
Inglaterra.					Effectivo. 91,289 h. En no activ. 107,076 h. á pie. 421,494 á caballo. 82,057	guard. nacion. 1,100,000
Francia.	280,000	52,000	39,000	50,494	280,000	400,000
Austria.	220,000	36,800	16,000	7,200	280,000	389,000
Rusia.	576,000	66,000	70,000	150,000	862,000	250.00 reserva.
Prusia.	56,200	19,300	13,500	28,000	117,000	30,000 milicia.
España.	40,000	6,400	3,600	1,200	51,200	12,000
Holanda.	49,000	4,800	3,000	750	57,550	20,400
Bélgica.	63,000	7,820	5,146	1,473	83,619	145,000
Baviera.	32,000	5,600	3,172	4,228	45,000	1,190,000
América.	4,536		2,165	100	6,802	

El siguiente estado completa esta interesante estadística de todas las fuerzas militares de Europa.

	POBLACION.	RENTA.	GASTOS militares.	Regla de proporcion entre la poblacion y el ejército.	Regla de proporcion entre presupuestos militares y rentas del est.
Inglaterra.	24,271,763	52,575,308	9,151,784	1 cada 226	Un sexto.
Francia.	32,561,000	35,634,882	9,496,520	1 — 77	Un cuarto.
Austria.	32,500,000	12,200,000	8,000,000	1 — 116	Dos tercios.
Rusia.	49,000,000	19,300,000	6,791,667	1 — 57	Un tercio.
Prusia.	13,400,000	7,693,050	3,419,745	1 — 115	La mitad.
España.	13,950,000	6,774,007	2,530,848	1 — 273	Un tercio.
Holanda.	2,445,009	4,166,666	4,258,333	1 — 43	Guaris.igual.
Bélgica.	3,583,538	5,750,000	2,880,000	1 — 42	La mitad.
Baviera.	4,270,000	2,800,000	687,334	1 — 95	Un cuarto.
Estados Unidos de América.	13,000,000	5,572,827	4,411,335	1 — 1,926	Un cuarto.

Al anunciar el *Correo literario y mercantil* la salida de nuestro periódico nos llena de cortesanas espresiones, que procuráremos merecer, y entretanto agradecemos la sinceridad de su afecto. Dice que no se conforma del todo con las opiniones que en nuestro artículo de introduccion vertimos acerca del estado de la sociedad del presente siglo; pero acaso si mas adelante descendemos á esplicaciones, no hallará tan distantes nuestros pareceres ni tan aplicable á nuestros escritos el *laudator temporis acti* de Horacio.

Lecimos en él un artículo de costumbres dedicado á cierta fanfarronería muy comun, en que á trasluz del anónimo vemos los rasgos de la pluma con que cierto *Miron* describió graciosamente en un número anterior su menuda viaje en diligencia.

Espíritu

De los Periódicos nacionales.

Revista española. En su número 44, que lleva la fecha del 5 de abril, aplaude las medidas de precaucion adoptadas por el Gobierno en la Corte, por cuyo medio se ha mantenido la tranquilidad que habia sido muy ligeramente alterada el 19 y 25 del pasado; pero sin tratar de ilustrar ni prevenir la alta práctica y profunda esperiencia de los

que dirigen los negocios públicos, pide permiso para observar que la marcha de nuestras mejoras no puede ser interrumpida sin que se entibien las esperanzas que alienan el entusiasmo público. Añade que los partidos trabajan en todas partes sin cesar y sobre todos los sistemas; que por lo mismo pudiera ser sorprendida alguna vez la prevision y vigilancia de un Gobierno que equivocase el sentido de las circunstancias y que dejase de contar como su principal apoyo con los leales é invencibles esfuerzos de los Españoles, preparándolos y cultivándolos con las oportunas resoluciones que labran y establecen el bienestar comun inseparable de la prosperidad y bienestar de todos; y por último, hablando sobre las mudanzas que en estos dias se han visto en lo personal de la administracion, mudanzas que podrian tal vez servir de pretexto á los descontentos para calumniar las miras del Gobierno, hace algunas reflexiones, con que se tranquiliza.

Boletín de comercio. Entre los artículos que este periódico dedica á su fomentador objeto, vemos uno dirigido á esponer el estado de las ciencias físicas y naturales en España, empezando por lamentarse del abandono con que se mira su estudio, que no forma parte de la enseñanza general, hallándose reducido á algunas cátedras establecidas en Madrid y Barcelona, y al envio de algunos pensionados á paises extranjeros, de donde no vuelven, ó bien permanecen oscuros á su regreso tomando otro rumbo, olvidando tal vez lo que aprendieron. Opina el autor que esto no basta; y que para conseguir los buenos efectos que el Gobierno se propone, es menester que dichas ciencias no formen como ahora una enseñanza especial, sino que deben ingerirse en toda clase de estudios. Manifiesta los perjuicios del sistema seguido, y los atribuye á la separacion que hasta aquí ha reinado en el ramó de instrucción pública, sin un centro comun de quien partiesen todos los rayos, ventaja de que gozamos ahora desde que se han reunido en el ministerio del Fomento las atribuciones doctrinales que estaban esparcidas entre el de Estado, el de Gracia y Justicia y el de Hacienda. Felicita al Gobierno por las cátedras de geometría, física y química aplicada á las artes, nuevamente establecidas en varias capitales, lo cual considera como un excelente principio de los mayores bienes que espera; y promete hablar mas adelante sobre el modo de realizarlos, presentando el plan que se sigue en algunas de las mas célebres universidades de Alemania.—Al mismo periódico un empleado del canal imperial de Aragon comunica un largo artículo sobre canales, en que pretende probar que la construccion de estos no debe darse por empresa, sino que el Gobierno debe mandarlos abrir por su cuenta, y que en el caso de confiar semejantes obras á empresarios, seria indispensable por lo menos cederles la propiedad y sus productos por un número indefinido de años. Las razones que alega consisten en la dificultad de formar el cálculo del coste de la obra, la cual aleja á todo contratista de entrar en empeños cuya magnitud no conoce; y cuando se arroja es preciso que á mas del premio debido á sus desembolsos, exija otro que compensando abundantemente los riesgos desconocidos que va á correr, recargue demasiado el precio y condiciones de la contrata en daño de los pueblos que han de disfrutar el beneficio. Estas razones pudieran mirarse con menos prevencion si el articulista hubiera ocultado el destino que ocupa; pues si bien el Gobierno de Carlos III, por medio del gigantesco espíritu de Pignatelli logró llevar á efecto la parte construida del canal Imperial, vemos en el de Castilla que despues de emprendido, suspendido y vuelto á emprender repetidas veces por espacio de medio siglo, ha tenido que acudir á una contrata particular, que en un cortísimo espacio de tiempo ha progresado lo que apenas era licito esperar.

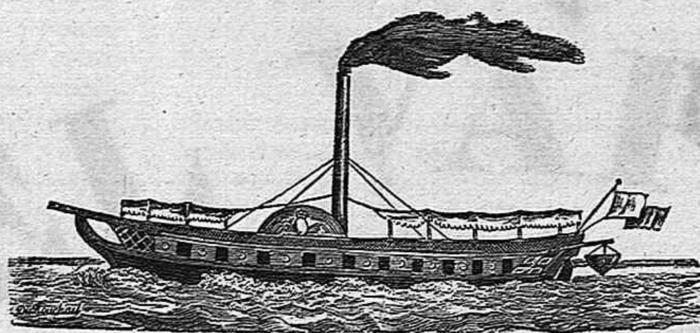
Alcance del correo de ayer.

Llegan al 5 del actual los periódicos franceses, y segun su contenido manifiéstanse cada dia mas intrincados los asuntos del Oriente. Parece que Ibrahim se habia apoderado de algunas islas del Archipiélago, al propio tiempo que sus tropas hacian movimientos poco satisfactorios por la parte de tierra. Cartas particulares á las que acusan los *Debates* de cierto espíritu de partido y no pocos visos de contradiccion, anuncian que el ejército ruso ha penetrado hasta Jassy, noticia que si tuviese confirmacion pondria en singular apuro á los Gabinetes de Occidente. Sea como fuere, complícanse los negocios de Turquía precisamente en el instante de haberse lisonjeado algunas potencias europeas de llevarlos á buen término. El *bill* de Irlanda ha sido rdoptado por la cámara de Londres, despues de tercera lectura, en la sesion del 29.

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.

(1) Podemos asegurar que la Rusia está generalmente sometida á los preceptos de una misma creencia, sin miedo de que nos culpen de inexactitud por los Mahometanos que cuentan sus tribus tártaras.



GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID,

DEL DOMINGO 7 DE ABRIL DE 1833.

REALES DECRETOS.

1.º

Bien sabida es la inmemorial costumbre de la sucesion regular y directa en la corona de España, atestiguada y confirmada por la ley 2.ª, título 15 de la Partida 2.ª, seguida constantemente sin ejemplo alguno en contrario; restablecida por la pragmática-sancion de 29 de Marzo de 1830, que se pidió y mandó expedir en las Cortes de 1789, contra la innovacion intentada por el auto acordado de 1713 que jamás tuvo ejecucion; y no es menos notoria la práctica observada sin interrupcion por muchos siglos, de que los Reinos juren como Príncipe heredero del Trono al Hijo primogénito, ó, en defecto de varon, á la primogénita de sus Reyes.

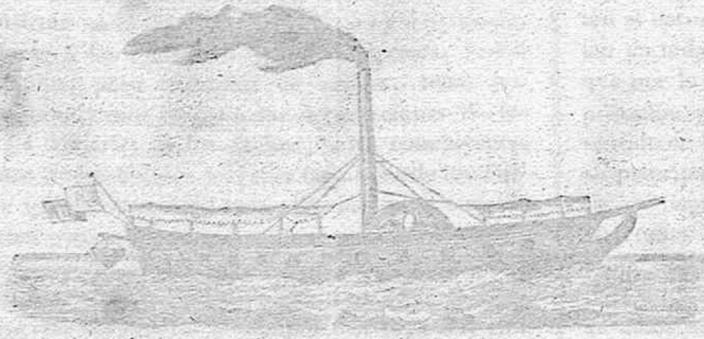
En cumplimiento, pues, de aquella ley é inmemorial costumbre, y de esta práctica antiquísima, he venido en mandar y mando por el presente decreto, que mis Reinos juren á la Serma. Infanta DOÑA MARIA ISABEL LUISA, mi muy cara y muy amada Hija primogénita, como Princesa heredera de ellos á falta de varon. Y ordeno que el acto solemne del juramento y homenaje se celebre, el dia 20 de junio próximo venidero, en la iglesia del Real monasterio de San Gerónimo de esta Corte, con asistencia de los prelados, grandes, títulos y diputados de las ciudades y villa que serán convocados al efecto: y que

los demás de las clases nombradas, que no concurran á esta solemnidad, presten donde quiera que se hallaren dicho juramento y homenaje en manos de las personas que para este objeto fueren designadas. Tendráse entendido en mi Consejo de la Cámara para su cumplimiento. Está señalado de la Real mano de S. M. En Palacio á 4 de abril de 1833. — Al Presidente del Consejo y Cámara.

2.º

Habiendo señalado el dia 20 de junio de este año para que mis reinos y vasallos juren á la Infanta DOÑA MARIA ISABEL LUISA, mi muy cara y muy amada Hija primogénita, como Princesa heredera de estos Reinos á falta de varon, en la iglesia del Real convento de San Gerónimo de esta Corte; mando que por el Consejo de la Cámara se comuniquen las cartas convocatorias de costumbre á todas las ciudades y villa de voto en Cortes, para que envíen á Madrid diputados en el tiempo que se les señala, con sus poderes bastantes, que deberán ser reconocidos por la Junta de Asistentes á Cortes que nombraré. Tendráse entendido en el Consejo de la Cámara para su cumplimiento. — Está señalado de la Real mano. — En Palacio á 4 de Abril de 1833. — Al Presidente del Consejo y Cámara.

BARCELONA : IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMP.



GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL DOMINGO 2 DE ABRIL DE 1833

REALES DECRETOS

los demas de las clases nombradas, que no concuerdan a esta solemnidad, puestas donde quiera que se hallaren dicho juramento y homenaje en manos de las personas que para este objeto fueren designadas. Tendrase entendido en mi Consejo de la Real Casa para su cumplimiento. Esta señalada de la Real ma- no de S. M. en Palacio a 4 de abril de 1833. — Al Presidente del Consejo y Cámara.

Habiendo señalado el dia 30 de junio de este año para que mis reinos y vasallos jurasen a la Infanta DOÑA MARIA ISABEL IUISA, mi muy cara y muy amada Hija primogénita, como Princesa heredera de estos Reinos a falta de varon, en la iglesia del Real Monasterio de San Gerónimo de esta Corte; mando que por el Consejo de la Cámara se comunicasen las cartas convocatorias de costumbre a todas las ciudades y villa de voto en Cortes, para que envien a Madrid diputados en el tiempo que se les señale con sus poderes bastantes, que deberán ser reconocidos por la Junta de Asistentes a Cortes que nombrare. Tendrase entendido en el Consejo de la Cámara para su cumplimiento. — Esta señalada de la Real mano en Palacio a 4 de abril de 1833. — Al Presidente del Consejo y Cámara.

BARCELONA: IMPRINTA DE A. HERONEX Y COMP.

Pues sabida es la inmemorial costumbre de la sucesion re- gular y directa en la corona de España, atestiguada y con- firmada por la ley 2.^a título 15 de la Partida 2.^a segun con- sideramos sin ejemplo alguno en contrario; restablecida por la pragmática-sanccion de 29 de marzo de 1830, que se pidió y mandó expedir en las Cortes de 1789, contra la innovacion introducida por el auto acordado de 1713 que jamas tuvo ejecu- cion; y no es menos notoria la practica observada sin inter- ruccion por muchos siglos, de que los Reinos juran como Princesa heredera del Trono al hijo primogénito, o en defecto de varon, a la primogénita de sus Reyes. En cumplimiento, pues, de aquella ley e inmemorial cos- tumbre, y de esta practica antiquissima, he venido en mandar y mando por el presente decreto, que mis Reinos jurasen a la Infanta Infanta DOÑA MARIA ISABEL IUISA, mi muy cara y muy amada Hija primogénita, como Princesa heredera de ellos a falta de varon. Y ordeno que el acto solenne del juramento y homenaje se celebre el dia 30 de junio proximo venidero, en la iglesia del Real Monasterio de San Gerónimo de esta Corte, con asistencia de los prebados, grandes, titulos y diputados de las ciudades y villa que serán convocados al efecto; y que